

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 1 3 0 9

**REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA
Nº 015/1129 DE FECHA 09/12/2009, POR
CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL
MANTENIENDO EMPADRONAMIENTO
INDEFINIDO A LA SALA CUNA Y JARDIN
INFANTIL "CUNA DE CÓNDORES".**

COYHAIQUE, 2 5 NOV. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; el D.F.L. Nº 1/ 19.653, que fija el texto refundido coordinando y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo Nº 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos Nº289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario Nº 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la Ley Nº 19.864, Orgánica Constitucional de enseñanza, el Decreto Supremo Nº 375 del 2003, del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración de Estado; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº015/ 026 del 2000, la Resolución Nº015/172 del 2001 y modificaciones posteriores, la Resolución Exenta Nº 2209 del 23 de diciembre del 2004, Resolución Nº015/ 3233 del 22 de septiembre de 2010, la Resolución Nº015/047 del 27.03.2012, que nombra como Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Silvia Magaly Mallea Jara, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución exenta Nº015/1129 de fecha 09.12.2009, del Director Regional de JUNJI Aysén, que otorga empadronamiento indefinido a Sala Cuna y Jardin Infantil "Cuna de Cóndores"; Pauta de Fiscalización Nº11-4-2013-08-19, emitida con fecha 29 de agosto de 2013; Carta de fecha 04.09.2013, donde se comunica a la Directora Regional de JUNJI Aysén el cambio de representante legal de la Sala Cuna y Jardin Infantil "Cuna de Cóndores"; Otras normas legales aplicables; y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N 2209 de 23 de Diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 4º, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el artículo 10, se señala expresamente que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento y si dejaren de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento, el respectivo empadronamiento.

3.- Que mediante Resolución Exenta Nº015/1129 de fecha 09/12/2009, esta Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otorgo Empadronamiento Indefinido a la Sala Cuna y Jardin Infantil "Cuna de Cóndores", cuyo representante legal, en ese entonces era don Carlos León Gould.

4.- Que de acuerdo a lo señalado precedentemente y a las exigencias establecidas en normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y como da cuenta el Acta de Fiscalización N°11-4-2013-08-19, emitida con fecha 29 de agosto de 2013, de la Fiscalizadora doña Daniela Araya Proestakis, se constata que hubo cambio de representante legal del ya citado establecimiento educacional.

5.- Que, en la ya indica Acta de Fiscalización, se indica que con fecha 03 de septiembre del presente año, se realizará reunión para que se haga entrega de la documentación de respaldo respecto al cambio de representante legal del establecimiento educacional, para así revisar la continuidad del empadronamiento.

6.- Que, en la reunión indicada precedentemente, se le indica a la actual representante legal de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Cuna de Cóndores", que deben hacer entrega de la respectiva copia de la Escritura que la modifica, y que deben además informar dicha situación, tanto a la Seremi de Salud, como así también a la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, y posteriormente remitir las copias respectivas, a la Dirección regional de JUNJI Aysén.

7.- Qué con fecha 04 de septiembre de 2013, se recibió carta de don Carlos León Gould y de doña Cecilia Andrade Cárcamo, dirigida a la Directora Regional de JUNJI Aysén, informando formalmente el cambio de representante legal de la Sociedad "León Torrealba Limitada", sostenedora de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Cuna de Cóndores", ubicada en calle Lautaro N°772- B de la ciudad y comuna de Coyhaique, de ésta región, señalando que los nuevos representantes legales del citado establecimiento son doña Cecilia Andrade Cárcamo y don Claudio Andrade Cárcamo, adjuntando para tales efectos copia simple de la Escritura de modificación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "León Torrealba Limitada", de fecha 31 de julio de 2013, de la 1ª Notaría de Coyhaique de don Sergio Martel Becerra.

8.- Que, con fecha 13 de noviembre de 2013, la actual representante legal de "Cuna de Cóndores", ingresa por oficina de partes de la Dirección Regional de JUNJI Aysén, copia de cartas entregadas con fecha 04 de septiembre de 2013, tanto al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, como así también al Seremi de Salud Región de Aysén, respecto al cambio de representante legal del establecimiento educacional.

9.- Que por consiguiente, corresponde modificar la Resolución que otorgó empadronamiento definitivo a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Cuna de Cóndores", solo en lo que respecta al cambio de representante legal de dicho establecimiento, manteniendo el empadronamiento otorgado en forma indefinida, conservando el mismo N° de ROL.

10.- Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **MODIFIQUESE**, la Resolución Exenta N° 015/1129 de fecha 09 de diciembre de 2009, dictada por ésta Dirección Regional JUNJI

Aysén, solo en lo que respecta al cambio de representante legal de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Cuna de Cóndores", siendo con fecha 31 de julio de 2013 los representantes legales de la Sociedad "León Torrealba Limitada", sostenedora del precitado establecimiento, doña Cecilia Andrade Cárcamo, Cédula de Identidad N°15.517.181-2, y don Claudio Andrade Cárcamo, Cédula de Identidad N°9.636.732-5.

2.- **NOTIFIQUESE**, personalmente la presente Resolución, a los nuevos representantes legales del establecimiento indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, ésta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío de documento, por carta certificada dirigida al domicilio que los interesados registran en la respectiva solicitud de empadronamiento, esto es calle Lautaro N°772-B, de la ciudad y comuna de Coyhaique.

3.- El empadronamiento antes señalado, se somete a la fiscalización y supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada de la Dirección Regional, el empadronamiento otorgado, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su empadronamiento.

4.- Forman parte integrante de la presente resolución el Acta e Informe de fiscalización y todas las copias de los documentos que certifican el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar el respectivo empadronamiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- AYSÉN


SMMJ/MARM/FASR/fasr
Distribución
-Interesados
-Directora Regional
-Dpto. Jurídico
-SIAC- Regional
-Unidad de Fiscalización - Aysén
-Oficina partes